

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

Ilida Nora Gald.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinticinco (25) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00166-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido del banco Popular, comunicando que el demandado no posee productos en esa entidad, para los fines que considere pertinentes.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 034 el 26 de febrero de 2021. <i>Ilida Nora Gald.</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

**GERENCIA DE SOPORTE Y SERVICIOS
DE PRODUCTOS DEL PASIVO****ER RAPM 06012021 22**

Bogotá, D.C. 12 de enero de 2021

Doctora

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALESfcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N° 21 – 48 Oficina 416 Piso 4

Manizales – Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. N° 17001-31-10-006-2020-00166-00

DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 1.053.766.611

DEMANDADO: JHON FREDY MORA GUTIÉRREZ C.C. 1.010.200.409

OFICIO No.: 0600

Respetada Doctora:

En atención a lo solicitado en el oficio de la referencia, informamos que **JHON FREDY MORA GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.200.409, **NO POSEE** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT(s) en esta entidad bancaria, según consulta efectuada en nuestra base de datos a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad no puede acatar lo ordenado por su despacho judicial mediante oficio N° 0392 del 25 de septiembre de 2020. Sin embargo, el Banco Popular emitió respuesta mediante comunicación IQ002000663793 de fecha 15 de octubre de 2020.

Cualquier aclaración al respecto favor comunicarse al 7560000 Ext. 41157.

Cordial Saludo,

DIRECCIÓN DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo